RESOLUCIÓN Nº 694
[27 DE OCTUBRE DE 2026]

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 014 DE 2026, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE SEÑALIZACION Y MATERIALES DESTINADOS A LA SEÑALIZACION VIAL PARA GARANTIZAR UN CONTROL EFICIENTE Y ADECUADO DEL TRANSITO DE VEHICULOS Y PEATONES EN LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL-CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Manual De Contratación Municipal, el Decreto 1082 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a los alcaldes municipales, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*". (…)

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Al Municipio de El Paujil-Caquetá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 1551 de 2012, "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", establece en el artículo 6, las funciones de los municipios, así:

Artículo 6: "Ver modificaciones a este artículo directamente en la Ley 136 de 1994" El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así:
Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

(…)

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
(…)

Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
(…)

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

(…)

9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
(…)"

Los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

1.1 Aspectos Específicos.

El municipio de El Paujil presenta deficiencias y deterioro en la infraestructura de señalización e información vial existente tanto en el sector urbano como en los corredores rurales, situación que genera afectaciones recurrentes en el ordenamiento del tránsito, la seguridad vial y la movilidad segura de conductores y peatones. Actualmente, la falta de dispositivos de regulación vertical (reglamentarias, preventivas e informativas), la ausencia de elementos reductores de velocidad en

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

zonas críticas y el desgaste o inexistencia de demarcación horizontal sobre la calzada, impiden ejercer un control eficiente del flujo vehicular.

Esta problemática incrementa significativamente el riesgo de accidentalidad vial, atropellamientos a peatones y conflictos en la circulación en los principales sectores del municipio.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "Avancemos Juntos Paujil 2024 - 2027", la administración municipal prioriza el fortalecimiento de la infraestructura vial, el ordenamiento territorial y la seguridad ciudadana como estrategias fundamentales para garantizar condiciones adecuadas de bienestar y desarrollo territorial. Asimismo, establece la necesidad de promover inversiones en seguridad e infraestructura vial que permitan mejorar la calidad de vida de la población, reducir índices de siniestralidad y avanzar hacia un municipio ordenado, sostenible y seguro.

En este sentido, se hace necesario adelantar el suministro e instalación de elementos de señalización vial vertical, demarcación horizontal con pintura especializada y la implementación de reductores de velocidad, garantizando la regulación técnica y adecuada del tránsito en la red vial urbana y rural.

Problemáticas

El municipio de El Paujil, ubicado al nororiente del departamento del Caquetá y conformado por una extensión territorial de 1.336 km2, presenta actualmente importantes desafíos relacionados con la infraestructura de movilidad y la regulación del tránsito vehicular y peatonal, especialmente en el área urbana y sus vías de conexión rural. Según el Plan de Desarrollo Municipal "Avancemos Juntos Paujil 2024-2027", el municipio cuenta con una población aproximada de 19.200 habitantes, donde se evidencian necesidades prioritarias asociadas a la gestión de riesgo vial, el ordenamiento de la movilidad y la protección de la vida en las vías públicas.

En este contexto, diversos tramos viales y cruces estratégicos del municipio carecen de elementos de control y regulación del tráfico adecuados. La inexistencia o estado obsoleto de las señales verticales (SR, SP y SI), sumado a la falta de dispositivos mecánicos para el control de velocidad y la falta de demarcación vial reflectiva, impiden una clara visibilidad y orientación para los usuarios de la vía, generando caos vehicular y conductas de riesgo por exceso de velocidad.

La problemática se ha venido agravando debido al incremento paulatino del parque automotor (motocicletas, vehículos particulares y de carga), lo cual repercute negativamente sobre el entorno urbano y rural, deteriorando la percepción de seguridad y la convivencia ciudadana. La ausencia de mecanismos de regulación limita el tránsito seguro de la población y aumenta la vulnerabilidad de los usuarios en los corredores viales municipales.

Desde el componente de gestión del riesgo y seguridad humana, la falta de señalización vial adecuada incrementa exponencialmente el riesgo de accidentes de tránsito, traumatismos y pérdidas humanas o materiales, afectando de manera directa a la población escolar, adultos mayores, peatones y motociclistas.

El Plan de Desarrollo Municipal "Avancemos Juntos Paujil" establece como una de sus líneas estratégicas "Avanza La Seguridad Humana y Justicia Social", orientada al progreso continuo hacia un entorno en el cual todos los individuos tengan garantizados sus derechos fundamentales, vivan

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

libres de temor, y cuenten con las seguras, infraestructura regulada y los recursos necesarios para garantizar su integridad física, bienestar y movilidad eficiente.

Causas

Las principales causas que originan esta problemática obedecen, en primera instancia, al deterioro y desgaste natural por factores intemperados y falta de intervención oportuna en la infraestructura de señalización vial existente, la cual no responde adecuadamente a las necesidades actuales de regulación ni a las dinámicas de crecimiento urbano y rural del municipio. Igualmente, se evidencia insuficiencia en la presencia de dispositivos técnicos de control de tránsito, tales como señales verticales (SR, SP y SI), reductores de velocidad tipo resalto y demarcación horizontal reflectiva, situación que limita el ordenamiento eficiente de la circulación vehicular y peatonal en puntos críticos.

Otra de las causas identificadas corresponde a la falta de mantenimiento preventivo y sustitución periódica de los elementos de señalización vial, lo que ha ocasionado la perdida de reflectividad, corrosión, ocultamiento por vegetación o rotura de tableros y andamios de soporte, reduciendo significativamente la visibilidad y la eficacia operativa del sistema de control del tránsito. Asimismo, el incremento del parque automotor (especialmente motocicletas, transporte de cargo y vehículos particulares) y el aumento del flujo de peatones en la cabecera municipal y corredores rurales han elevado los niveles de conflicto en la vía, generando mayores presiones sobre una infraestructura vial que carece de la demarcación y el equipamiento normativo exigido por el Manual de Señalización Vial. De igual manera, históricamente se han. presentado limitaciones en la planificación integral de la seguridad vial y en la ejecución de proyectos de actualización de la señalización municipal, ocasionando un rezago en la adopción de medidas efectivas de regulación del tráfico.

Desde el componente ambiental y geográfico, las variaciones climáticas, las altas temperaturas y las intensas precipitaciones características de la región amazónica del departamento del Caquetá aceleran la degradación de las pinturas sobre la calzada y el deterioro de las estructuras metálicas, incrementando la vulnerabilidad del municipio frente a la ocurrencia de siniestros viales durante condiciones de visibilidad reducida o calzada húmeda.

Efectos

Como consecuencia de esta situación, se presentan afectaciones recurrentes sobre la seguridad vial y el espacio público, evidenciadas en el incremento de maniobras peligrosas, exceso de velocidad y falta de prelación en intersecciones clave de las zonas urbana y rural del municipio. Uno de los principales efectos corresponde al aumento en los índices de siniestralidad vial (colisiones, derrapes y atropellamientos a peatones), lo cual genera pérdidas materiales en los vehículos, daños a la infraestructura pública o privada y, en el peor de los casos, lesiones graves o pérdida de vidas humanas, sobrecargando los servicios de atención de emergencias e incrementando los costos sociales para la administración municipal y la comunidad.

En materia de movilidad, la ausencia de uno adecuada demarcación horizontal (líneas de carril, pasos peatonales, zonas de prohibición) y de dispositivos de amortiguación de velocidad genera desorden en el tránsito vehicular y dificulta el cruce seguro de peatones, reduciendo las condiciones de accesibilidad y conectividad, especialmente en sectores de alto flujo como zonas escolares, del comercio y vías principales de acceso. Desde el componente social y de seguridad humana, el desorden vial y la falta de regulación deterioran la convivencia ciudadana, incrementan los niveles de

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

estrés y conflicto entre conductores y peatones, y disminuyen la percepción de seguridad física en el entorno urbano.

Estas condiciones adversas afectan principalmente a la población más vulnerable, como niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida, quienes ven limitado su derecho a transitar libremente y de forma segura por el espacio público, finalmente la persistencia de estas condiciones de desorden vial dificulta el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura vial, el ordenamiento territorial, la gestión del riesgo y la garantía de la seguridad humana, afectando la sostenibilidad urbana y la calidad de vida en el municipio de El Paujil.

Plan de Desarrollo Municipal:	avancemos juntos paujil "2024-2026"
Sector	transporte
Programa	seguridad de transporte
indicador	Vías con dispositivos de control y sehalización instalados

La localización exacta y los puntos específicos de instalación para el suministro de las señales verticales (tipo SR, SP y SI), los reductores de velocidad plásticos de 100 cm y la aplicación de pintura de demarcación vial tanto en sectores urbanos como rurales del municipio no tendrán una ubicación rígida inicial, sino que estarán estrictamente sujetos a concertación y definición en campo conjuntamente con el supervisor del contrato designado por la entidad. Esta concertación priorizará los tramos y puntos críticos con base en las necesidades operativas, técnicas y de seguridad vial que determine la administración municipal durante el desarrollo del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá acatar obligatoriamente las directrices, reubicaciones e instrucciones operativas que imparta la supervisión, garantizando la correcta ejecución de los ítems de señalización en las zonas de mayor impacto y urgencia identificadas por la entidad, previa firma de las actas o registros de localización correspondientes en campo.

A la luz de este criterio y con el propósito de cumplir con los objetivos del Estado, la secretaria de Planeación del Municipio de El Paujil Caquetá considera pertinente y necesario iniciar el proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa, para seleccionar a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y competencias requeridas, con el objetivo de satisfacer la demanda existente.

Asimismo, para cumplir con el Plan de Desarrollado Municipal "Avancemos Juntos Paujil 2024-2027", se registró el proyecto con BPIN N.º 2024182560022 denominado ADQUISICION DE SENALIZACION Y MATERIALES DESTINADOS A LA SENALIZACION VIAL PARA GARANTIZAR UN CONTROL EFICIENTE Y DE ADECUADO DEL TRANSITO DE VEHICULOS PEATONES EN LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ".

Es obligación de la Administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De acuerdo con lo expuesto se hace oportuno y necesario realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Finalmente, es preciso señalar que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que mediante documento de fecha trece (13) de octubre de 2026, la Alcaldesa Municipal de El Paujil - Caquetá, estructuró y designó formalmente al Comité Evaluador para el presente proceso de selección. Dicha designación se efectuó en estricto cumplimiento y aplicabilidad del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de garantizar una evaluación objetiva, transparente y ceñida a las reglas del pliego de condiciones.
Que el citado Comité Evaluador quedó conformado por los siguientes servidores públicos y profesionales contratados, atendiendo a las diferentes especialidades requeridas para el desarrollo integral del proceso:

1. Componente Financiero: GERXON BARRERO CONDE – Tesorero Municipal, encargado de la verificación de los requisitos habilitantes financieros, emisión de informes y respuesta a observaciones de su competencia.

2. Componente Jurídico: ESNEIDER LOPEZ ALMARIO – Profesional Estructurador, encargado de la verificación jurídica, proyección de respuestas a reclamaciones y consolidación integral de los informes de evaluación.
3. Componente Técnico: FABIAN ANDRES FONSECA OSPINA – Secretario de Planeación, encargado de verificar los requisitos técnicos, calificar las propuestas y generar el orden de elegibilidad.

Cabe señalar que El día 14 de octubre de 2026, se realizó publicación en la plataforma del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-014-2026, cuyo objeto consiste en " ADQUISICION DE SEÑALIZACION Y MATERIALES DESTINADOS A LA SEÑALIZACION VIAL PARA GARANTIZAR UN CONTROL EFICIENTE Y ADECUADO DEL TRANSITO DE VEHICULOS Y PEATONES EN LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA"".



Que en cumplimiento de lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2014, la Entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles para recibir observaciones. Transcurrido dicho término, se presentó dos observaciones por parte del siguiente interesado:



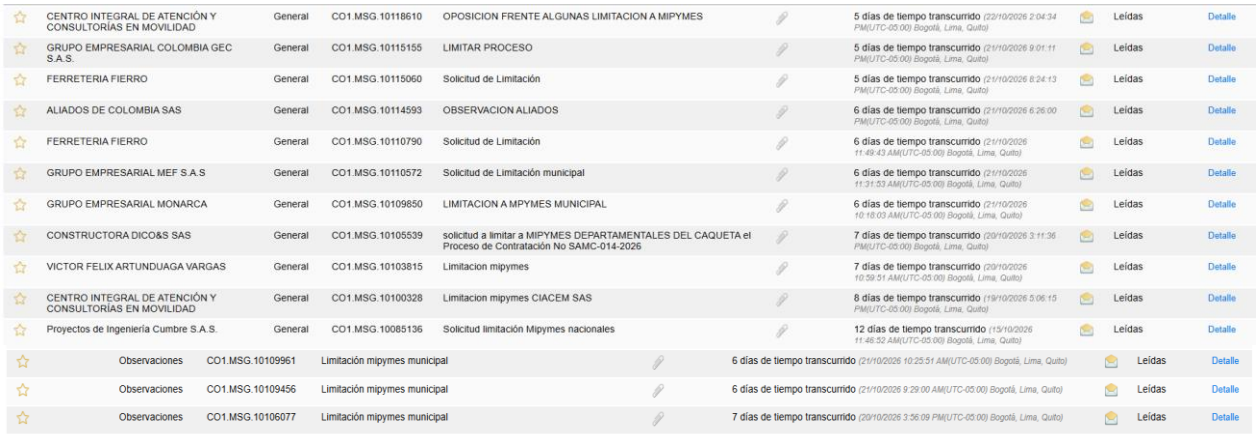
Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Al cual se le dio respuesta el 22 de octubre del 2026 vía mensaje acogiendo algunas de sus observaciones que se vieron reflejadas en el pliego definitivo.



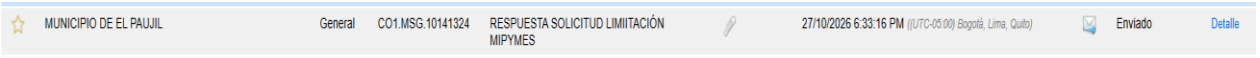
Observaciones	CO1.MSG.10122048	RE: OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		4 días de tiempo transcurrido (22/10/2026 9:07:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Enviado	Detalle
MUNICIPIO DE EL PAUJIL	General	CO1.MSG.10122055	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS		4 días de tiempo transcurrido (22/10/2026 9:08:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle

Teniendo en cuenta el cronograma establecido para solicitudes de limitación a MiPymes el cual se había establecido para el 22 de octubre de 2026, 11:59 pm se presentaron diez (10) solicitudes.



CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CONSULTORÍAS EN MOVILIDAD	General	CO1.MSG.10118610	OPOSICION FRENTE ALGUNAS LIMITACION A MIPYMES		5 días de tiempo transcurrido (22/10/2026 2:04:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.	General	CO1.MSG.10115155	LIMITAR PROCESO		5 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 9:01:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
FERRETERIA FIERRO	General	CO1.MSG.10115060	Solicitud de Limitación		5 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 8:24:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
ALIADOS DE COLOMBIA SAS	General	CO1.MSG.10114593	OBSERVACION ALIADOS		6 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 6:26:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
FERRETERIA FIERRO	General	CO1.MSG.10110790	Solicitud de Limitación		6 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 11:49:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
GRUPO EMPRESARIAL MEF S.A.S	General	CO1.MSG.10110572	Solicitud de Limitación municipal		6 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 11:31:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
GRUPO EMPRESARIAL MONARCA	General	CO1.MSG.10109850	LIMITACION A MPYMES MUNICIPAL		6 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 10:18:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
CONSTRUCTORA DICO&S SAS	General	CO1.MSG.10105539	solicitud a limitar a MIPYMES DEPARTAMENTALES DEL CAQUETA el Proceso de Contratación No SAMC-014-2026		7 días de tiempo transcurrido (20/10/2026 3:11:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
VICTOR FELIX ARTUNDUAGA VARGAS	General	CO1.MSG.10103815	Limitacion mipymes		7 días de tiempo transcurrido (20/10/2026 10:59:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CONSULTORÍAS EN MOVILIDAD	General	CO1.MSG.10100328	Limitacion mipymes CIACEM SAS		8 días de tiempo transcurrido (19/10/2026 5:06:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.	General	CO1.MSG.10085136	Solicitud limitación Mipymes nacionales		12 días de tiempo transcurrido (15/10/2026 11:46:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
Observaciones	CO1.MSG.10109961	Limitación mipymes municipal		6 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 10:25:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
Observaciones	CO1.MSG.10109456	Limitación mipymes municipal		6 días de tiempo transcurrido (21/10/2026 9:29:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
Observaciones	CO1.MSG.10106077	Limitación mipymes municipal		7 días de tiempo transcurrido (20/10/2026 3:56:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

Luego de revisar las respectivas solitudes junto con sus anexos y con base a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2 la presente administración procedió a limitar el presente proceso a MiPymes con domicilio en el Municipio de El Paujil, su valoración se ve reflejado en el documento "aviso de limitación Mipymes" enviado por mensaje público dentro de presente proceso.



MUNICIPIO DE EL PAUJIL	General	CO1.MSG.10141324	RESPUESTA SOLICITUD LIMIITACIÓN MIPYMES		27/10/2026 6:33:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 014 DE 2026 de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2014.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 014 DE 2026, con las siguientes condiciones:

1. OBJETO: "ADQUISICION DE SEÑALIZACION Y MATERIALES DESTINADOS A LA SEÑALIZACION VIAL PARA GARANTIZAR UN CONTROL EFICIENTE Y ADECUADO DEL TRANSITO DE VEHICULOS Y PEATONES EN LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA""

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada De Menor Cuantía.

3. CRONOGRAMA: Ver cronograma de la invitación publica electrónica.

4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP 2) o en la oficina de contratación, carrera 5 calle 5, esquina barrio El Centro.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($55.125.000) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 319 del 11 de octubre del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2014.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP 2).

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Paujil Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del 2026.

Original firmado
LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
Alcaldesa Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto: Estructurador	Esneider Lopez Almario	Original firmado
Revisó: Asesora Contratación	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Original firmado
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.		